

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

REF. PROCESO: JURISDICCION VOLUNTARIA –MATRIMONIO CIVIL-
CONTRAYENTES: YINA ALEXANDRA LIZCANO BALLESTERO- GUSTAVO ANDRES
VARGAS PERDOMO
Radicación: 18592-4089-002-2023-0051-00

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No.479

El despacho de oficio procede a verificar el proceso de la referencia encontrando que para el día de hoy a las 02:30 de la tarde estaba programada diligencia de matrimonio civil, la cual se ordenó por medio de auto interlocutorio No. 380 de fecha 11 de mayo de 2023, sin embargo por error involuntario el despacho no realizó las diligencias de notificación a las partes, por consiguiente se procede a fijar nuevamente fecha para la audiencia siendo así el **DIA 13 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA** para llevar a cabo la audiencia de celebración de Matrimonio Civil, en consecuencia este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se fija el **DIA 13 DE JUNIO DE 2023, A LA HORA DE LAS 10:00 DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo la celebración del Matrimonio Civil, por las razones anteriormente indicadas.

TERCERO: Procédase por secretaría a notificar a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.